

Nº de expediente: EJIE-2026-127

Servicio de transporte de equipamiento TIC, infraestructuras tecnológicas y otros bienes asociados (Servicios de Transporte de equipamiento CPD)

Documento de especificaciones técnicas

Octubre de 2026

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	4
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
3. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
3.1. Embalaje especializado	6
3.2. Transporte	6
3.3. Descarga y ubicación en destino	6
3.4. Retirada de embalajes	7
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	8
5. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTO	9
6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	10
6.1. Medios materiales	10
6.2. Medios humanos	10
6.3. Procedimiento de trabajo	10
6.4. Coordinación y comunicación	11
6.5. Calidad del servicio	11
7. PLAZOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	12
7.1. Horario de ejecución	12
7.2. Preaviso para la ejecución de los traslados	12
8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	13
8.1. Confidencialidad	13
8.2. Gestión de incidentes	13
8.3. Obligaciones posteriores	13
9. SEGURO Y RESPONSABILIDAD	14
9.1. Seguro	14
9.2. Tramos de cobertura y precios unitarios	¡Error! Marcador no definido.
9.3. Responsabilidad	¡Error! Marcador no definido.
10. PRECIOS UNITARIOS	¡Error! Marcador no definido.
11. ANEXO I – CHECKLIST PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS DE EQUIPAMIENTO	15

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EJIE, Eusko Jauriaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- ❑ Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- ❑ Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- ❑ Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Portanto, EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejje.eus>

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de traslado, manipulación y transporte de equipamiento de Tecnologías de la Información entre distintas localizaciones de la Comunidad Autónoma Vasca, garantizando la integridad física de los equipos y la seguridad de la información.

A los efectos del presente contrato, se entenderá por equipamiento de Tecnologías de la Información el conjunto de elementos descritos en el **apartado 5. “Tipología de equipamiento”**, incluyendo, entre otros, servidores, sistemas de almacenamiento, equipos de comunicaciones, racks completos o parciales y equipamiento auxiliar asociado.

Asimismo, las localizaciones incluidas en el ámbito de prestación del servicio son las recogidas en el apartado **4. “Ámbito de actuación”**, pudiendo comprender las distintas sedes, centros de proceso de datos, dependencias administrativas e instalaciones determinadas por EJIE dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El servicio objeto del contrato comprende la realización de todas las actuaciones necesarias para el **traslado seguro y controlado del equipamiento de Tecnologías de la Información** entre las distintas ubicaciones que se planteen, garantizando la integridad de los equipos y la continuidad del servicio.

A continuación, se detallan los trabajos a realizar para la ejecución del servicio.

- Embalaje especializado
- Transporte
- Descarga y ubicación en destino
- Retirada de embalajes

* No es objeto de este contrato el enrackado o desenrackado de los equipos en los armarios correspondientes. EJIE habilitará los equipos previamente desenrackados y recogidos por personal propio o por terceros distintos del adjudicatario.

3.1. Embalaje especializado

El adjudicatario deberá realizar el embalaje del equipamiento a transportar utilizando materiales y sistemas diseñados para este tipo de equipos, garantizando su protección frente a golpes, vibraciones y otros riesgos derivados de la manipulación y el transporte.

El embalaje se adecuará a las características de cada equipo, incluyendo, cuando proceda, protecciones antiestáticas, sistemas de amortiguación y contenedores rígidos, asegurando en todo momento la integridad física del equipamiento hasta su entrega en destino.

3.2. Transporte

El transporte del equipamiento se realizará mediante vehículos adecuados para el traslado de los equipos a trasladar, garantizando su correcta sujeción y estabilidad durante todo el recorrido.

El adjudicatario será responsable de la custodia de los equipos desde su retirada en la ubicación de origen hasta su entrega en destino, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar pérdidas, daños o accesos no autorizados durante el transporte.

3.3. Descarga y ubicación en destino

Una vez en la ubicación de destino, el adjudicatario procederá a la descarga del equipamiento y a su traslado interno hasta el emplazamiento final indicado por EJIE.

Los equipos deberán ser trasladados garantizando una correcta manipulación que evite daños tanto en el equipamiento como en las instalaciones.

No es objeto de este contrato el enrackado o desenrackado de los equipos en los armarios correspondientes.

3.4. Retirada de embalajes

Finalizados los trabajos de traslado y ubicación del equipamiento, el adjudicatario deberá retirar los materiales de embalaje utilizados, dejando las instalaciones en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

La gestión de los residuos generados se realizará conforme a la normativa vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario su correcta retirada y eliminación.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del contrato comprende las distintas sedes, centros de proceso de datos, dependencias administrativas y otras instalaciones determinadas por EJIE, siempre ubicadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Ubicaciones concretas actuales:

EJIE – Vitoria – Gasteiz

Departamento de Seguridad – Eratzaintza – Erandio

Euskotren – Lebario

Euskotren – Lutxana

IZFE – Donostia.

La relación de sedes no se considera cerrada, pudiendo incorporarse nuevas localizaciones durante la vigencia del contrato, siempre dentro del ámbito geográfico de la CAPV.

5. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTO

El servicio de traslado podrá afectar, entre otros, a los siguientes tipos de equipamiento:

- Servidores.
- Sistemas de almacenamiento.
- Equipos de comunicaciones.
- Racks completos o parciales.
- Equipamiento auxiliar asociado.

Asimismo, y de forma accesoria y puntual, el contrato podrá incluir el traslado de otros bienes muebles propiedad de EJIE, tales como mobiliario de oficina u otros elementos similares, siempre que dichas actuaciones tengan carácter complementario al objeto principal del contrato y se realicen en el marco de las necesidades operativas de EJIE.

La relación de equipamiento indicada tiene carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo incluirse otros tipos de material cuya naturaleza y características sean compatibles con los medios técnicos y organizativos del adjudicatario.

Será EJIE la que, para cada actuación concreta, determine y comunique al adjudicatario la relación de equipos o bienes a trasladar, así como las localizaciones de origen y destino y, en su caso, las condiciones específicas de ejecución, todo ello en el marco de los pliegos del presente expediente de contratación.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego, utilizando medios materiales y humanos adecuados y aplicando procedimientos que garanticen la correcta manipulación, transporte y entrega del equipamiento.

6.1. Medios materiales

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, que deberán ser adecuados a la naturaleza y características del equipamiento a trasladar en cada momento.

Dichos medios incluirán, como mínimo, (i) vehículos aptos para el transporte de equipamiento electrónico sensible, (ii) sistemas de sujeción y protección durante el transporte, (iii) material de embalaje especializado y (iv) medios auxiliares para la carga y descarga de equipos de peso o volumen elevado.

Todos los medios empleados deberán encontrarse en correcto estado de conservación y cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación.

6.2. Medios humanos

El adjudicatario deberá disponer durante toda la vigencia del contrato de personal suficiente y debidamente cualificado para la prestación del servicio, con experiencia acreditada en traslados de equipamiento de Tecnologías de la Información y, en su caso, de otros bienes muebles, con la capacitación y habilitaciones necesarias para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

El personal asignado deberá haber recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, manipulación de cargas y tratamiento de equipos electrónicos, siendo responsabilidad del adjudicatario garantizar el cumplimiento de dicha formación.

6.3. Procedimiento de trabajo

El adjudicatario deberá aplicar procedimientos de trabajo que aseguren la correcta planificación y ejecución de los traslados, minimizando los riesgos de daño al equipamiento y a las instalaciones.

Dichos procedimientos deberán contemplar, al menos, la planificación previa de cada actuación, la coordinación con el personal designado por EJIE, la identificación y trazabilidad de los equipos y la aplicación de medidas preventivas durante todas las fases del traslado.

Finalizada la actuación, el personal designado por EJIE verificará la correcta ejecución del traslado y la ubicación del equipamiento en el emplazamiento indicado. La conformidad de EJIE

sobre la correcta realización de la actuación tendrá la consideración de validación de la prestación realizada.

6.4. Coordinación y comunicación

El adjudicatario deberá designar una persona como interlocutora técnica única que actuará como punto de contacto con EJIE para la planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones.

Las actuaciones se realizarán previa comunicación y conforme a las instrucciones facilitadas por EJIE.

6.5. Calidad del servicio

El adjudicatario deberá garantizar un nivel de calidad adecuado a la criticidad del equipamiento trasladado, adoptando las buenas prácticas del sector en materia de manipulación y transporte de equipos de Tecnologías de la Información.

Cualquier incidencia detectada durante la prestación del servicio deberá ser comunicada de forma inmediata a EJIE.

7. PLAZOS

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán dentro de los plazos y en las condiciones que, para cada actuación concreta, determine EJIE siguiendo los siguientes parámetros.

EJIE avisará del transporte con una antelación de un mínimo de cinco (5) días hábiles. Transcurridos esos días el traslado deberá realizarse en el día solicitado por EJIE.

7.1. Horario de ejecución

Los traslados se realizarán en el horario de servicio siguiente:

- De **08:00 h a las 17:00 horas**. De lunes a viernes.

en función de las necesidades del servicio y de las ventanas establecidas por EJIE.

7.2. Preaviso para la ejecución de los traslados

EJIE deberá comunicar al adjudicatario, con una antelación mínima de cinco **5 días laborables**, la fecha prevista para la realización de cada traslado, así como el horario de ejecución (dentro del horario de servicio) y los medios mínimos a emplear.

La adjudicataria llevará a cabo la recogida en día y hora establecida por EJIE, con al menos los medios indicados por EJIE y la entrega respetando los plazos máximos de entrega de 8h, aunque para cada entrega se determinará en concreto con la adjudicataria el horario concreto de la entrega.

8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán dentro de los plazos y en las condiciones que, para cada actuación concreta, determine EJIE siguiendo los siguientes parámetros.

8.1. Confidencialidad

El adjudicatario y el personal a su cargo estarán obligados a mantener la confidencialidad absoluta respecto de la información a la que pudieran tener acceso con motivo de la prestación del servicio.

En ningún caso el personal del adjudicatario podrá acceder, manipular o utilizar la información contenida en los equipos trasladados, limitándose su actuación exclusivamente a las tareas de traslado físico.

8.2. Gestión de incidentes

Cualquier incidente que pudiera afectar a la seguridad de la información o a la integridad de los equipos deberá ser comunicado de forma inmediata a EJIE, indicando las circunstancias del mismo y las medidas adoptadas.

El adjudicatario colaborará con EJIE en la gestión y resolución de dichos incidentes. Ello sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran corresponderle.

8.3. Obligaciones posteriores

Las obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información se mantendrán vigentes incluso tras la finalización del contrato.

9. SEGURO Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo especificado en el presente PCP, como en el PCP, el adjudicatario será responsable de los equipos desde el momento de su retirada en origen hasta su entrega y recepción en destino, incluyendo cualquier daño, pérdida o sustracción que pudiera producirse durante la ejecución del servicio.

9.1. Seguro

El adjudicatario deberá disponer de un seguro que cubra, como mínimo, daños, pérdida o sustracción del equipamiento trasladado.

Dado que el valor del equipamiento puede variar en cada traslado, EJIE proporcionará al adjudicatario, con antelación a cada actuación, el valor del contenido del transporte, sobre el cual el adjudicatario aplicará el seguro previamente ofertado en su propuesta económica.

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de una póliza de seguro en vigor que cubra los riesgos de daños, pérdida o sustracción del equipamiento durante los traslados.

Para cada actuación concreta, y con carácter previo al inicio del traslado, el adjudicatario deberá acreditar que el equipamiento a trasladar se encuentra expresamente cubierto por el seguro, por un capital asegurado adecuado al valor económico declarado por EJIE.

Con carácter previo a la ejecución de cada traslado, el adjudicatario deberá aportar a EJIE documentación acreditativa de la cobertura del seguro correspondiente a dicha actuación, que podrá consistir en:

- Certificado emitido por la entidad aseguradora, o
- Suplemento de la póliza en vigor,

en el que conste expresamente el capital asegurado, la fecha del traslado y la cobertura de los riesgos de daños, pérdida o sustracción del equipamiento.

La falta de aportación de dicha documentación podrá dar lugar a la no autorización del inicio del traslado.

En el supuesto de que el valor del equipamiento a trasladar supere el capital máximo asegurado por siniestro de la póliza en vigor, el adjudicatario deberá ampliar la cobertura del seguro con carácter previo a la ejecución del traslado.

Los transportes solicitados por EJIE en ningún caso serán superiores a 4.000.000 de euros.

9.2. Cálculo del precio aplicable al seguro

El seguro del transporte se articulará mediante un porcentaje (%) aplicable sobre el valor económico del equipamiento a trasladar, conforme a la valoración que EJIE determine para cada actuación concreta.

El adjudicatario deberá ofertar dicho porcentaje en su propuesta económica, siendo éste el que se aplicará sobre el valor declarado por EJIE para calcular el importe correspondiente al seguro de cada traslado.

Cada actuación concreta se facturará aplicando el porcentaje ofertado sobre el valor económico del equipamiento objeto del traslado, garantizando en todo caso la cobertura aseguradora correspondiente durante la ejecución del servicio.

1. ANEXO I – CHECKLIST PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS DE EQUIPAMIENTO

1. Objeto del anexo

El presente anexo tiene por objeto establecer el procedimiento de control y verificación previa que deberá cumplirse antes de la ejecución de cualquier traslado de equipamiento o material al amparo del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de aseguramiento establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La autorización expresa de EJIE, previa verificación del checklist recogido en este Anexo I, será condición indispensable para el inicio de cada traslado.

2. Datos generales del traslado

- Fecha prevista del traslado
- Localización de origen
- Localización de destino
- Horario de ejecución:
 - Horario de servicio indicado en el pliego de prescripciones técnicas (de lunes a viernes de 08:00 h a 17:00 h).

I

3. Identificación del equipamiento o material a trasladar

- Relación detallada de los equipos y/o bienes objeto del traslado
- Tipología del equipamiento:
 - Servidores
 - Sistemas de almacenamiento
 - Equipos de comunicaciones
 - Racks completos
 - Racks vacíos
 - Mobiliario de oficina
 - Otros (especificar)
- Cantidades y unidades
- Observaciones relevantes (fragilidad, peso, dimensiones, accesos, etc.)

4. Valoración económica del contenido

- Valor económico total del equipamiento declarado por la EJIE (€)

- Fecha de la valoración
- Unidad o persona responsable de la valoración

5. Seguro del transporte

- Póliza de seguro en vigor
- Capital asegurado igual o superior al valor económico declarado
- Certificado de cobertura, endoso o suplemento de la póliza aportado
- Referencia del documento acreditativo
- Validación de la cobertura por parte de EJIE

6. Condiciones técnicas del traslado

- Embalaje especializado adecuado al tipo de equipamiento
- Medios de transporte adecuados (vehículos, sistemas de sujeción y protección)
- Personal cualificado asignado para la ejecución del traslado
- Aplicación de las medidas de seguridad de la información establecidas en el pliego

Unidad **responsable:**
Nombre **y** **firma** **/** **validación** **electrónica:**
Fecha:

La falta de cumplimentación del presente checklist o la ausencia de autorización expresa por parte de EJIE impedirá el inicio del traslado, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación económica o reclamación alguna a favor del adjudicatario.